



ORDENANZA N° 2310/16

FUNDAMENTOS

La sentencia que tendrá lugar el 25 de agosto próximo, constituye la finalización del 7° juicio por Crímenes de Lesa Humanidad que se realizan en Córdoba.

La causa, llevada adelante a instancias del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1, aborda 22 expedientes por Delitos de Lesa Humanidad ocurridos entre 1975 y 1979. Se juzgan secuestros, torturas y asesinatos contra más de 700 víctimas en el marco de un plan sistemático de exterminio aplicado en nuestra provincia desde marzo de 1974. Este proceso judicial representa la causa más grande por delitos de Lesa humanidad en Córdoba. Por primera vez se juzga en nuestra provincia la apropiación de bebés, la complicidad civil/empresarial, los delitos sexuales como delitos de Lesa Humanidad y los delitos económicos, cometidos en los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio “La Perla”, “Malagueño o Perla chica”, “Campo La Ribera”, “D2” y distintas comisarías de la capital y el interior provincial.

Este juicio intenta impartir justicia sobre las denuncias de crímenes cometidos sobre 706 víctimas, de las cuales 365 fueron asesinadas y/o continúan desaparecidas.

En su mayoría, las víctimas tenían entre 17 y 27 años de edad y fueron el objetivo del PLAN SISTEMÁTICO DE EXTERMINIO A LA OPOSICIÓN POLÍTICA, por su militancia y participación en el movimiento sindical, espacios de la cultura, organizaciones religiosas; así como en el ámbito empresarial o estudiantil. Serán juzgados 43 imputados.

Este juicio comenzó el 4 de diciembre de 2012, llegó a contener 52 imputados y en los cuatro años de proceso son 11 los imputados que murieron sin condena. Dicho proceso contó con todas y cada una de las garantías constitucionales del Estado de Derecho.

Que la Justicia de nuestro país enjuicie y sentencie a los responsables cívicos-militares por los crímenes cometidos, además de brindar un reparo moral y jurídico a las víctimas, representa un aporte trascendental a la construcción de una cultura democrática sólida.

Con Verdad, Memoria y Justicia enaltecemos nuestra historia como pueblo y generamos condiciones promisorias, para nuestros hijos y las generaciones venideras.

Son al menos 9 los querellantes de Río Ceballos en este Juicio, razón por la cual se hace más meritoria la Declaración de Interés que atañe a este Concejo Deliberante, siendo éste un acto de reparación histórica más que una simple mención a lo ocurrido. Implica presencia y acompañamiento sincero a estos vecinos que han sido víctimas directas y hoy, 40 años después, pueden encontrar en esta sentencia un acto de Justicia.


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2310/16

Cabe destacar que la Municipalidad a través de la Dirección de la Juventud, ha facilitado a los estudiantes secundarios el transporte para asistir a la Sentencia, posibilitando de esta manera que nuestros jóvenes participen activamente de este momento histórico.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) DECLÁRESE, de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en ocasión del dictado de sentencia del 7° Juicio por Delitos de Lesa Humanidad de la Provincia de Córdoba denominado “Megacausa La Perla” a desarrollarse el 25 de agosto próximo en Tribunales Federales N°1 de la Ciudad de Córdoba.-

Art. 2°.-) DESE, difusión a las actividades a desarrollarse en nuestra localidad, en relación a la Sentencia.-


Art. 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 30ma., DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1674-



ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos





MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos